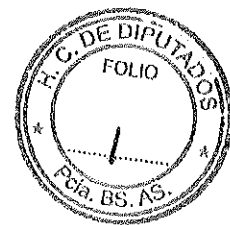




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

"Semana Provincial de los Clubes de Barrio y de Pueblo"

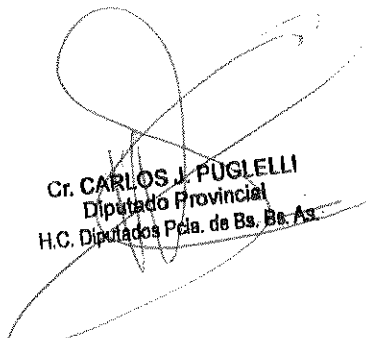
Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la "Semana Provincial de los Clubes de Barrio y de Pueblo", a celebrarse anualmente durante la segunda semana del mes de marzo.

Artículo 2°.- La Semana Provincial tendrá por objeto reconocer el rol social, educativo, deportivo y comunitario que desempeñan los clubes de barrio y de pueblo como espacios de inclusión, formación en valores, promoción de la salud y fortalecimiento del entramado social bonaerense.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación que determine, promoverá durante dicha semana actividades institucionales, jornadas deportivas, capacitaciones, campañas de difusión y acciones de reconocimiento destinadas a visibilizar la labor de los clubes.

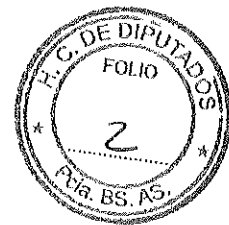
Artículo 4°.- Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley y a desarrollar actividades en articulación con clubes, asociaciones civiles y organizaciones deportivas locales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Gr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 258 126-27



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

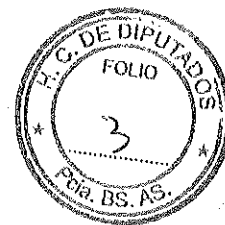
La sanción de la Ley Nacional N° 27.098 significó un reconocimiento institucional sin precedentes al rol que desempeñan los clubes de barrio y de pueblo en la vida social argentina. Dicha norma no sólo instituyó una fecha conmemorativa, sino que estableció herramientas concretas de protección y fortalecimiento institucional.

Entre ellas, la creación de un Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo y la organización de una unidad de asistencia específica en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Nación, destinada a identificar, clasificar y acompañar a estas entidades en su desarrollo y sostenimiento.

Asimismo, la ley consagró derechos fundamentales para los clubes inscriptos, tales como el acceso a una tarifa social básica de servicios públicos y la protección de sus bienes inmuebles afectados a fines deportivos, recreativos y sociales, garantizando su inembargabilidad mientras mantengan dicha finalidad comunitaria.

Estas disposiciones no constituyen privilegios, sino el reconocimiento de la función social que cumplen estas instituciones.

Cabe señalar que el presente proyecto no propone modificar la Ley Provincial 14.757, mediante la cual la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional 27.098, en tanto dicha norma regula específicamente el régimen de adhesión al marco nacional de clubes de barrio y de pueblo. La institución de una "Semana Provincial de los Clubes de Barrio" constituye una política de carácter conmemorativo y promocional que no altera el régimen jurídico vigente, por lo que corresponde su tratamiento mediante una ley autónoma, preservando la coherencia y técnica legislativa del ordenamiento provincial.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En la Provincia de Buenos Aires, esta realidad adquiere una dimensión estructural. Con miles de clubes distribuidos a lo largo de sus municipios, los clubes de barrio son parte constitutiva del entramado social bonaerense. En cada localidad, en cada barrio, existe un club que nuclea a niños, jóvenes, adultos y personas mayores en torno al deporte, la cultura y la participación comunitaria.

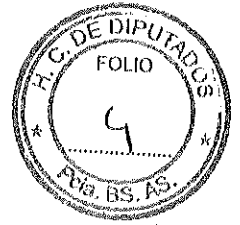
El club no es únicamente un espacio físico donde se practica una disciplina deportiva. Es un ámbito de integración, de construcción de identidad y de transmisión de valores. Es el lugar donde se aprende el respeto por el otro, el trabajo en equipo, la solidaridad y el sentido de pertenencia.

En contextos sociales complejos, los clubes funcionan como herramientas preventivas frente a la exclusión y la marginalidad. Son espacios de contención que fortalecen vínculos familiares y comunitarios, generando oportunidades de desarrollo personal y colectivo.

Resulta imprescindible destacar también el compromiso cotidiano de dirigentes, entrenadores, colaboradores y voluntarios que sostienen estas instituciones con enorme esfuerzo. Son vecinos y vecinas que, muchas veces sin recursos suficientes, asumen la responsabilidad de administrar, organizar y garantizar la continuidad del club como espacio abierto a la comunidad.

La Provincia de Buenos Aires, por su dimensión territorial y densidad poblacional, tiene una responsabilidad especial en el acompañamiento y reconocimiento de estas instituciones. Instituir formalmente el 17 de diciembre como "Día de los Clubes de Barrio y de Pueblo" en el ámbito provincial, en consonancia con la legislación nacional, implica reafirmar el compromiso del Estado bonaerense con el deporte social, la cultura comunitaria y la protección del patrimonio institucional de los clubes.

Cabe recordar que esta temática ya fue objeto de tratamiento legislativo en el ámbito provincial a través del Expediente E-330/18-19, presentado el 1° de octubre de 201, mediante el cual se proponía instituir el 17 de diciembre como



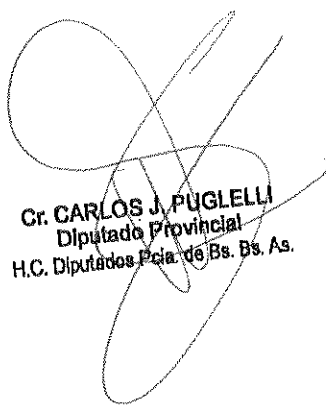
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

proponía instituir el 17 de diciembre como "Día de los Clubes de Barrio y de Pueblo". Dicho proyecto obtuvo aprobación en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, aunque no alcanzó tratamiento definitivo en la Honorable Cámara de Diputados. La presente iniciativa retoma y actualiza ese antecedente, reafirmando la voluntad de esta Legislatura de saldar esa instancia pendiente y consolidar un reconocimiento institucional acorde a la importancia social que estas entidades representan para el pueblo bonaerense.

No se trata solamente de una conmemoración simbólica. Se trata de consolidar una política de reconocimiento y visibilización de instituciones que constituyen verdaderas escuelas de ciudadanía y pilares de cohesión social.

Los clubes de barrio no son una estructura accesorio: son parte esencial de nuestra identidad bonaerense.

Por todo lo expuesto, solicitamos los/as Señores/as Diputados/as la aprobación del presente proyecto de declaración.


Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.